



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0443

Venadillo, Tol., primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 738614089001-**2022-00147-00**
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit. 800.037.800-8
Apoderada: Abog. Astrid Eliana Gómez Portela.
EJECUTADA: MARTHA LUCÍA ROJAS HERNÁNDEZ.

Al examen de la presente demanda EJECUTIVA promovida por medio de apoderada por la entidad financiera BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit. 800.037.800-8 cobro.juridicoregsur@bancoagrario.gov.co, observa el Despacho que reúne los requisitos formales y se ajusta a lo preceptuado en la Ley 2213 de 2022, para su admisión.

De la documentación aportada, pagaré Nro. 066706100010637, Nro. 066706100010122 y Nro. 066706100006370, resulta a cargo de la ejecutada MARTHA LUCÍA ROJAS HERNÁNDEZ, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, el Despacho con base y fundamento en los artículos 422, 424, 430 y 431 del C. G. del Proceso, **RESUELVE:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA, en contra de la ejecutada MARTHA LUCÍA ROJAS HERNÁNDEZ y a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit. 800.037.800-8 cobro.juridicoregsur@bancoagrario.gov.co, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARE No. 066706100010637.

1.- Por la suma de \$12.500.000,00, correspondiente al capital vencido el día 16 agosto de 2022

2.- Por valor de \$382.696, correspondientes a intereses remuneratorios tasados con interés variable DTF+6.7PUNTOS EFECTIVO ANUAL correspondientes al periodo del 23 JUNIO 2021 al 16 AGOSTO de 2022.

3.- Por los intereses moratorios tasados sobre el capital anterior desde el 17 de AGOSTO de 2022 y hasta el día de pago total aplicando la tasa máxima legal permitida.

PAGARE No. 066706100010122.

4.- Por la suma de \$8.749.570,00, correspondiente al capital vencido el día 16 de AGOSTO de 2022.

5.- Por valor de \$450.938, correspondientes a intereses remuneratorios tasados con interés variable DTF+2PUNTOS EFECTIVO ANUAL correspondientes al periodo del 11 JUNIO 2021 al 16 AGOSTO de 2022.

6.- Por los intereses moratorios tasados sobre el capital anterior desde el 17 de AGOSTO de 2022 y hasta el día de pago total aplicando la tasa máxima legal permitida.

PAGARE No. 066706100006370.

7.- Por la suma de \$1.919.618,00 correspondiente al capital vencido el día 16 de AGOSTO de 2022.

8.- Por valor de \$71.832, correspondientes a intereses remuneratorios tasados con interés variable DTF+7PUNTOS EFECTIVO ANUAL correspondientes al periodo del 27 ABRIL de 2022 al 16 AGOSTO de 2022.

9.- Por los intereses moratorios tasados sobre el capital anterior desde el 17 de AGOSTO de 2022 y hasta el día de pago total aplicando la tasa máxima legal permitida.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Notifíquese este auto en forma personal a la ejecutada MARTHA LUCÍA ROJAS HERNÁNDEZ, conforme a los artículos 291 y 292 del C. G. del Proceso en concordancia con lo previsto en la Ley 2213 de 2022, en lo pertinente.

CUARTO: Se ordena que la ejecutada MARTHA LUCÍA ROJAS HERNÁNDEZ, pague la obligación en el término de CINCO (5) DÍAS, concediendo simultáneamente el término de DIEZ (10) DÍAS para excepcionar.

QUINTO: Ténganse a la abogada Abog. Astrid Eliana Gómez Portela, as.t.go@hotmail.com, como apoderada de la entidad financiera BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit. 800.037.800-8, cobro.juridicoregsur@bancoagrario.gov.co, en los términos indicados en la demanda, reconociéndole personería para actuar.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



 DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO.